



PROCESO No. 110014003066-2021-01002-00
PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE

Bogotá, D.C., 29 SEP 2021

INADMÍTESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aclare si es la primera vez que solicita el interrogatorio de parte de LUIS GUSTAVO LATORRE y JOSEFA PAEZ DE LATORRE, artículo 184 del C.G.P.
2. Determine la ciudad de notificación del demandante, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
3. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	30 SEP 2021 HORA 8:00 A.M.
Por ESTADO N° 103	de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	